

Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 1961/2017/RESOL 2301/2017/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1902/2017 **19 de julio de 2017**

Vista la necesidad de convocar el proceso selectivo adecuado para la constitución de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones en el Conservatorio Profesional Municipal de Música en la Especialidad de Percusión.

Considerando lo dispuesto para la selección del personal laboral en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana y en lo no previsto regirán las Bases Generales para las contrataciones laborales de carácter no permanente aprobadas por el Pleno en fecha 14 de marzo de 1996 y publicadas en el BOP nº91 de 17 de abril de 1996.

Habiendo dado cuenta de las Bases Específicas para la citada convocatoria en fecha 12 de julio de 2017 en la Mesa de Negociación de representación del Personal laboral.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación y de conformidad con las atribuciones del artículo 41 del ROF resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Profesor de Música en la especialidad de Percusión, para posibles sustituciones en el Conservatorio Profesional Municipal de Música, con el siguiente texto:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las cuales ha de regirse el proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo, para la plaza de profesor de Música, especialidad de Percusión, del Conservatorio Profesional Municipal de Música, para posibles contrataciones laborales temporales.

Denominación del puesto: Profesor/a de Música; especialidad Percusión. Grupo A1. CD y CE conforme a la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento Naturaleza: LABORAL TEMPORAL. Jornada: Completa o Parcial, según necesidades del servicio.

Inicialmente, se convoca la presente bolsa para profesor de percusión del centro.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

1. Tener la nacionalidad española o de pertenencia a cualquiera de los Estados integrados en la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados, cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España o ser extranjero residente legal en España, todo ello en los términos del Art. 57 de la Ley 7/2007
2. Tener cumplidos dieciséis años.
3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación específica: Título de Profesor Superior de Percusión expedido al amparo del real Decreto 2618/1966 u otro título equivalente para la misma especialidad regulado por los planes de estudios vigentes o anteriores.
4. No figurar inscrito en el Registro central de delincuentes sexuales.
5. No sufrir ninguna enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de profesor del conservatorio, acreditado mediante Certificado Médico original. Dicha certificación se deberá presentar solo en caso de ser seleccionado y de forma previa a la contratación.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, acreditado mediante declaración jurada en la propia instancia.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la firma del contrato laboral.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Orden 90/2013, de 6 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la catalogación con el requisito lingüístico de valenciano de determinados puestos de trabajo docentes en centros docentes públicos y en los servicios o unidades de apoyo escolar y educativo dependientes de la Generalitat, no están catalogados en valenciano los puestos de trabajo de enseñanzas artísticas. No obstante, en la fase de concurso se valorará la acreditación de conocimientos de Valenciano.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

Las instancias, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria los días laborables de 9'00 horas a 14'00 horas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 14 de julio al 3 de agosto de 2017.

A la solicitud deberán acompañarse:

- Fotocopia compulsada del DNI o del Pasaporte o tarjeta de residencia

- Fotocopia compulsada de la titulación requerida
- Justificante del abono de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 40 euros, que serán satisfechos mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta **ES94-0049-4409-3721-1000-0947 BANCO SANTANDER**, La falta de justificante del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
- Certificación negativa suscrita por el Registro central de delincuentes sexuales.

Cuarta: *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Alcaldía.

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento
- Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

El Tribunal calificador se regirá a los efectos indemnizatorios por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo en las cuantías previstas en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Así mismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los

acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas, y para la adecuada interpretación de estas bases.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La prueba será el 4 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas, salvo que por el número de aspirantes fuera imposible, en cuyo caso se fijaría otro día, ambas en el Conservatorio Profesional Municipal de Música en el aula 1º 10.

El orden de actuación se establecerá mediante sorteo que se realizara antes de comenzar la prueba.

Sexta. Sistema Selectivo.

El sistema de selección será el de Concurso-oposición. La valoración final será la suma de la puntuación obtenida en cada fase.

A. Fase práctica: Oposición: Estará compuesta de los siguientes ejercicios:

1º.- Obligatorio y eliminatorio: Interpretación de un programa libre, de diferentes estilos, elegido por el aspirante de una duración máxima de 20 minutos. El tribunal elegirá las obras, partes o fragmentos que se han de interpretar pudiendo decidir en cualquier momento la minoración de la duración del ejercicio. Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2º.- Obligatorio y eliminatorio: Presentación por escrito y defensa de una Unidad Didáctica que haga referencia a una de las obras presentadas para el primer ejercicio de interpretación. La unidad didáctica habrá de contextualizarse en uno de los cursos de enseñanzas profesionales de acuerdo con los objetivos y contenidos curriculares de la especialidad de Percusión para dichas enseñanzas. El aspirante dispondrá de un máximo de 15 minutos para la defensa y a continuación deberá responder a las preguntas que le pueda formular el tribunal calificador, destinando para las preguntas un máximo de 5 minutos.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

3º.- Obligatorio y eliminatorio: Responder a preguntas de carácter práctico relacionadas con la docencia en los niveles elementales de la especialidad convocada, con especial atención a la metodología para el trabajo colectivo de la clase de instrumento.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas para superarlo.

B. Fase de Concurso:

Quienes hayan superado la anterior fase comunicarán, mediante instancia y en el plazo que se otorgue al respecto, los puntos que, con un máximo de 10, les resulten de la aplicación de los méritos que seguidamente se relacionan. Dicha autobaremación se comprobará por el tribunal de selección con carácter previo al nombramiento.

Se valorarán los siguientes méritos:

1) Experiencia profesional: Hasta 5 puntos

Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad a la que se opta en centros públicos: 1 punto. Por cada mes: 0,08 puntos.

Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad a la que se opta en otros centros: 0,50 puntos. Por cada mes: 0,05 puntos.

Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad a la que se opta en Escuelas de Música: 0,25 puntos. Por cada mes: 0,025 puntos.

No se prorratearán puntos por periodos inferiores al mes.

Documentación acreditativa: Hoja de servicios certificado por la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte u órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de otra administración educativa o, a falta de eso, certificado del secretario o secretaria del centro con el visto bueno del director o directora, haciendo constar toma de posesión y cese. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en un solo de los subapartados anteriores.

2) Formación complementaria relacionada con la especialidad: Hasta 3 puntos

Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios:

- Duración no inferior a treinta horas: 0,200 puntos
- Duración no inferior a cien horas: 0,600 puntos

A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado.

Documentación acreditativa: Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones precitadas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente; de no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.

3) Conocimientos de Valenciano: Hasta 2 puntos

Nivel A2:0,25 puntos

Nivel B1: 0,50 puntos

Nivel C1: 1,00 puntos

Nivel C1 más Capacitación: 1,50 puntos

Nivel C2: 2,00 puntos

Septima. Puntuación final

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Más puntuación en la fase de oposición
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que aparecen en las bases
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen
4. Si persistiera el empate se resolvería por sorteo

Octava. Publicidad de las Calificaciones y propuesta de aprobados.

Las puntuaciones finales y la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y en número no superior al de plazas convocadas, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el mismo día o el siguiente a la adopción de los acuerdos correspondientes.

El tribunal elevará al órgano competente de conformidad con la antedicha relación, la propuesta de bolsa de trabajo.

Novena. Contratación en régimen laboral.

Concluido el proceso selectivo y de conformidad con la propuesta de bolsa de trabajo efectuada por el Tribunal elevada a la Alcaldía, ésta, cuando fuera necesaria la contratación de algún profesor de esta especialidad, dictará resolución autorizando la contratación laboral temporal.

En el plazo máximo de quince días desde la fecha de la resolución, se deberá formalizar el contrato laboral

Decima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes el Alcalde-Presidente de la Corporación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la resolución correspondiente que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Empresa.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases Específicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para el conocimiento de las mismas por todos los ciudadanos y dar cuenta de ellas al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Anexo I.

MODELO DE INSTANCIA / MODEL D'INSTÀNCIA

DATOS DEL SOLICITANTE / DADES DEL SOL·LICITANT

| | | | |
|--|-------------|---------------------|---|
| NOMBRE / NOM | | D. N. I. | |
| APELLIDOS / COGNOMS | | NACIONALIDAD | NACIONALITAT / |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIONS | | C. P. | MUNICIPIO / MUNICIPI |
| PROVINCIA / PROVINCIA | TEL. | FAX | CORREO ELECTRÓNICO / CORREU ELECTRONIC |

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición para la formación de una bolsa de trabajo de Profesor de Música en la especialidad de Percusión / Assabentat del procediment convocat per l'Excm. Ajuntament de Riba-roja de Túria (Valencia) per a la celebració de proves selectives, pel procediment de concurs-oposició per a la formació d'una borsa de treball de Professor de Musica en la especialitat de Percussió.

EXPONE / EXPOSA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria. / Que reünix tots i cada un dels requisits exigits en les Bases de la convocatòria.
- b) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta oposición. / Que coneix i accepta la totalitat de les Bases que regixen este concurs-oposició.
- c) Que aporta junto con esta instancia los documentos exigidos en la Base Tercera. / Que aporta junt amb esta instància els documents exigits en la Base Tercera.
- d) Que aporta justificante de haber abonado la tasa por derecho de examen. / Que aporta justificant d'haber abonat la tasa.
- e) Que promete que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas. / Que promet que no ha sigut separat per mitjà d'expedient disciplinari del servici de qualsevol Administració Pública, ni trobar-se incapacitat per a l'exercici de funcions públiques.
- f) No figurar inscrito en el Registro Central de delinquentes sexuales.

Por todo ello, SUPLICA / Per tot això, SUPLICA:

Ser admitido a las pruebas selectivas, por el procedimiento de oposición, convocadas por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia y reseñadas al inicio de esta instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud. / Ser admès a les proves selectives, pel procediment de oposició, convocades per l'Ajuntament de Riba-roja del Túria i ressenyades a l'inici d'esta instància i declara que són certes les dades consignades en ella compromentent-se a provar documentalment totes les dades que figuren en la sol·licitud.

EN A DE DE .

Firmado / Firmat

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Ribarroja del Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Ribarroja del Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

El aspirante acepta que sus datos personales identificativos y sus resultados de las pruebas de selección sean publicados en la web municipal durante el plazo que dure el proceso administrativo. Segons la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que l'Ajuntament de Riba-roja del Túria incorporarà les seues dades a fitxers, que s'utilitzaran per als fins d'esta sol·licitud i no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguen les destinatàries del tractament. Adicionalment autoritza a l'Ajuntament de Riba-roja del Túria a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud, consultant tant els seus propis arxius com els d'altres Administracions Públiques que siguen necessaris. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veurà en la capçalera, adjuntant una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o equivalent. L'aspirant accepta que les seues dades personals identificatives i els seus resultats de les proves de selecció siguen publicats en la web municipal durant el termini que dure el procés administratiu.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Riba-roja de Túria, a 19 de julio de 2017

Ante mí